

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2024/11552 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XLV Concurso de Teatro Fallero. Identificador BDNS: 779264.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779264>.

VER ANEXO

Torrent, a 24 de julio de 2024. —El concejal delegado del Área de Gobierno, de Cultura, Fallas, Turismo y Participación, Aitor Sánchez Collado.





1. Información general del concurso.

1.1. Junta Local Fallera de Torrent convoca el XLIV Concurso de Teatro Infantil, en el que podrán participar los cuadros artísticos infantiles de todas las comisiones, debidamente censadas en el Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera de Torrent.

1.2. Podrán participar en este concurso todas las personas censadas en el censo infantil de una comisión fallera de Torrent y en el Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera de Torrent (tal y como establece el reglamento) en el momento de la presentación del reparto, a excepción de las niñas que componen la Corte de Honor Infantil de la Fallera Mayor Infantil de Torrent y la Fallera Mayor Infantil de Torrent del presente ejercicio. Estos niños y niñas tendrán una edad máxima de catorce años, habiéndolos cumplido entre el 20-03-24 y el 19-03-2025.

El incumplimiento de este punto de las bases por parte de una o más personas, supone la no participación de las mismas en este concurso, y por tanto tendrá que ser sustituida/se por otros miembros de la comisión.

1.3. Las obras se representarán a partir del mes de octubre. Todas las obras, originales o traducidas, se representarán en lengua valenciana, a excepción de aquellas obras en que la obra marque que algún personaje se exprese cantando y/o hablando en cualquier otra lengua. En ese caso, solo se permitirá un personaje.

En caso de que otro personaje, sin necesidad dramática, utilice una lengua diferente a la valenciana, se considerará demérito de puntos.

1.4. La obra a representar será elegida libremente por la comisión con la condición de no haber sido representada, en este concurso, por la misma comisión, en los últimos tres concursos

El incumplimiento de este punto supone la no participación de la comisión en este concurso.

1.5. La obra elegida para participar en este concurso tendrá que tener la autorización correspondiente del autor o autora. En el caso de que el autor o autora esté inscrito en la Sociedad General de Autores (SGAE), la comisión deberá de comunicarlo a JLF por medio del impreso facilitado a tal efecto. La solicitud de la SGAE la tramitará el O.A.M J.L.F. de Torrent con la documentación que aportó cada comisión. En el supuesto de que la autora sea la propia comisión, esta deberá de entregar una declaración responsable donde la





persona que sea la representante legal de la comisión, manifieste la veracidad de los datos presentados asumiendo cualquier responsabilidad legal.

1.6. Considerando que son grupos de teatro infantiles, se recomienda a las comisiones, no representar obras en las que se ponga en boca de los intérpretes, frases o acciones que puedan herir la sensibilidad de las personas espectadoras o del propio grupo de teatro, significando que el jurado valorará negativamente este aspecto

1.7. Las obras tendrán una duración mínima de 20 minutos y máxima de 60 minutos. El tiempo empezará a contar en el momento que la comisión participante inicie la acción, con la representación directa, sinopsis, o introducción previa.

No computará como tiempo empleado ni será evaluado el reparto ni saludo anterior o posterior a la representación.

1.8. Toda voz en off que sea parte de la representación, y por tanto que contabilice dentro del tiempo de representación, se realizará por un miembro de la comisión infantil, que también constará al reparto. El incumplimiento de este punto supondrá un demérito de puntos.

2. **Inscripción y trámites administrativos**

2.1. La inscripción se hará presentando por registro de entrada el trámite JLF-004: "Participación en concursos de Junta Local Fallera" que se encuentra en la sede electrónica de la J.L.F. en el enlace <https://jlf torrent.sedelectronica.es/dossier.2>. El plazo de inscripción será de **diez días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y se tendrá que presentar la siguiente documentación:

2.1.1. *Boletín de inscripción que se adjunta, debidamente cumplimentado.*

2.2. Junta Local Fallera podrá comprobar la identidad de los falleros participantes solicitando el DNI o libro de familia hasta 30 minutos antes del comienzo de la obra.

2.3. Si una o más comisiones representaron la misma obra, J.L.F lo comunicará a las comisiones implicadas porque si una u otra quiere cambiar la obra a interpretar, lo pueda hacer comunicándolo a JLF hasta el 25 de julio de 2024.





- 2.4. Una vez presentado el boletín de inscripción y comunicadas las obras a representar, estas se harán públicas.
- 2.5. Se celebrará un sorteo en el mes de julio para determinar el orden de actuación de las comisiones participantes. Ese mismo día se comunicará la hora y el lugar donde se representarán las obras. El lugar y fecha del sorteo se comunicará unos días antes.
- 2.6. Las fallas que participan en el concurso de teatro tendrán que presentar por correo electrónico a secretaria@fallesdetorrent.es la siguiente documentación hasta el **5 de septiembre de 2024**:
- 2.6.1. *Solicitud, que adjuntamos, del correspondiente permiso de autor o autora dirigida a la SGAE. Si la obra es de un autor o autora que no pertenece a la SGAE, se tiene que adjuntar un escrito del mismo autor/autora autorizando la representación. En el supuesto de que la autora sea la propia comisión o una persona de la misma, se deberá de entregar una declaración responsable que adjuntamos*
- 2.6.2. *El boletín de reparto de la obra, debidamente cumplimentado.*
- 2.6.3. *Los datos de la persona o personas candidatas a jurado calificador junto a un currículum que los acredite como competentes en la materia.*
- 2.7. Las fallas que participan en el concurso de teatro infantil tendrán que presentar por correo electrónico a secretaria@fallesdetorrent.es una copia digitalizada de la obra a representar hasta 15 días antes de la primera representación.
- 2.8. En caso de haber una modificación del reparto (siempre por causas de fuerza mayor justificadas) tendrá que notificarse por correo electrónico aportando los datos solicitados al boletín de reparto. De manera excepcional, si el cambio se produce dentro de las últimas 48 horas anteriores a la representación, tendrá que comunicarse, además de por correo electrónico, directamente al personal de cultura del OAM asistente a la representación.
- 2.9. Las fallas participantes colaboraran en la búsqueda del jurado calificador. Cada comisión, podrá aportar un número ilimitado de personas que consideren cualificadas para formar parte de él, comprometiéndose a aportar, al menos , un candidato o candidata. Las personas candidatas no están condicionadas a pertenecer a ninguna comisión, sino que será de libre elección de la falla, con el objetivo de encontrar un jurado responsable y competente sin limitar el ámbito del cual provenga.





- 2.10. Los candidatos a jurado no podran ser, en ningún caso, miembros del OAM Junta Local Fallera
- 2.11. Los candidatos a jurados aportados por cada comisión se tendrán que comunicar, en tiempo y forma, tal como se indica en el punto 2.6.3.
- 2.12. El jurado calificador estará formado por cinco personas elegidas de entre la bolsa de candidatos aportados , con la restricción de no poder coincidir dos o más candidatos de la misma comisión en un mismo jurado.
- 2.13. El proceso de selección de los jurados se hará mediante una votación sobre los currículums anónimos de los candidatos. En esta votación participará un miembro de las fallas inscritas y un miembro de la delegación de cultura del OAM Junta Local Fallera.

3. Valoración y premios

- 3.1. El jurado calificador de cada una de las modalidades del concurso designará tres nominados en los siguientes apartados:
 - 3.1.1. Mejor actriz
 - 3.1.2. Mejor actor
 - 3.1.3. Mejor actriz de reparto
 - 3.1.4. Mejor actor de reparto
 - 3.1.5. Mejor actriz o actor querubín (hasta 6 años)
 - 3.1.6. Mejor escenografía
 - 3.1.7. Mejor dirección.
 - 3.1.8. Obra que mejor represente los valores medioambientales, solidarios, de integración de otras culturas, de actitudes de paz, de respeto a otras opiniones, de tolerancia, de rechazo al racismo, del valor e importancia de la educación.

De entre estas nominacions, las de mayor puntuación serán las que obtengan los premios de mejor actriz, mejor actor, mejor actriz de reparto, mejor actor de reparto, mejor actriz o actor querubín, mejor escenografía, mejor dirección y premio a los valores cívicos.

- 3.2. Para valorar el premio de obra, el jurado tendrá en cuenta, a efectos de puntuación, los siguientes conceptos:
 - 3.2.1. Calidad del texto.





- 3.2.2. Dicción
- 3.2.3. Interpretación.
- 3.2.4. Montaje (ambientación y representación escénica)
- 3.2.5. Dirección

3.3. El jurado valorará cada actuación participante. El acta final reflejará las puntuaciones totales de los jurados, y la puntuación válida será la media obtenida después de quitar la nota máxima y mínima. Esta condición se dará siempre que exista un mínimo de 5 miembros.

3.4. Se establecen los siguientes premios :

- 3.4.1. Primer premio (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.2. Segundo premio (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.3. Tercer premio (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.4. Cuarto premio (llama)
- 3.4.5. Quinto premio (llama)
- 3.4.6. Premio al mejor actor (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.7. Premio a la mejor actriz (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.8. Premio al mejor actor de reparto (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.9. Premio a la mejor actriz de reparto (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.10. Premio a la mejor actriz o al mejor actor querubín (llama, palet J.L.F.)
- 3.4.11. Premio a la mejor dirección (llama, palet JLF).
- 3.4.12. Premio a la mejor escenografía (llama, palet JLF).
- 3.4.13. Premio a la obra que mejor represente los valores medioambientales, solidarios, de integración de otras culturas, de actitudes de paz, de respeto a otras opiniones, de tolerancia, de rechazo al racismo, del valor e importancia de la educación (llama).

3.5. Se establecen los siguientes premios económicos:

TEATRO INFANTIL	IMPORTE
1º CONCURSO TEATRO INFANTIL	300,00 €
2º CONCURSO TEATRO INFANTIL	200,00 €
3º CONCURSO TEATRO INFANTIL	100,00 €





4. Sanciones y deméritos

4.1. Se considerará demérito a designar por parte del jurado los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	SANCIÓN / DEMÉRITO
4.1.1	Si más de un actor/actriz del reparto, sin justificación escénica, se expresa en cualquier otra lengua reiteradamente.	<i>Minoración de 3 puntos de la puntuación final total del jurado</i>
4.1.2	Escuchar de forma continuada el apuntador o la apuntadora.	<i>Minoración de 3 puntos de la puntuación final total del jurado</i>

4.2 Se considerará demérito a designar por parte del OAM los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	SANCIÓN / DEMÉRITO
4.2.1	La utilización de dispositivos auditivos (pinganillo) durante la representación de la obra, con la intención de sustituir al apuntador o la apuntadora. Se penalizará con la descalificación de la falla.	<i>Descalificación del concurso</i>
4.2.2	Por cada minuto que falte para llegar al tiempo mínimo establecido.	<i>Minoración de 3 puntos de la puntuación final total del jurado</i>
4.2.3	Por cada minuto que pase del tiempo máximo establecido (con un margen de cortesía de hasta 5 minutos)	<i>Minoración de 3 puntos de la puntuación final total del jurado</i>
4.2.4	Empezar la obra con más de 15 minutos de retraso sin justificación	<i>Descalificación del concurso en el apartado de mejor obra</i>
4.2.5	Para incumplir la limitación de edad en la participación de una voz en off o por no incluir las voces en off en el reparto	<i>Minoración de 3 puntos de la puntuación final total del jurado.</i>





5. Disposiciones adicionales

- 5.1. El concurso se realizará siempre que haya un mínimo de fallas inscritas no inferior al número de premios que se otorgarán.
- 5.2. Los premios de este concurso se entregarán en la Gala de la Cultura infantil en el día y la hora que se comunicará más adelante, y los palets en el acto de entrega de premios oficial de JLF de la semana fallera.
- 5.3. La comisión ganadora de la obra la podrá representar durante las actividades culturales que organiza el Ayuntamiento de Torrent así como otras entidades relacionadas con JLF. Del mismo modo, podrá ser requerida su actuación en la Muestra de Teatro de JCF.
- 5.4. Este concurso puntuará en los premios de laboriosidad infantil según el punto 5.4 de las bases de dichos premios.
- 5.5. La inscripción en este concurso supone la aceptación de estas bases y también la aceptación de la fecha y hora que le corresponda para representar la obra según el sorteo celebrado a tal efecto. La decisión del jurado es inapelable.
- 5.6. El incumplimiento de estas bases supondrá la penalización por parte del jurado, con demérito de puntos, o penalización o descalificación directa del concurso por parte del OAM JLF. (según se establece en su punto 4.1 y 4.2)
- 5.7. Estas bases están sujetas a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 5.8. Bases propuestas al pleno OAM JLF 27/06/2024

6. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria del XLIV Concurso de teatro fallero infantil, han sido aprobadas por el presidente del O.A.M. Junta Local Fallera de Torrent el 24/07/2024.

7. Séptimo. Cuantía total máxima de los premios económicos.

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48032, del presupuesto general de 2024.

Firmado electrónicamente en Torrent, a 24 de julio de 2024.-.- El Concejal delegado del Área de Gobierno de Cultura, Fallas, Turismo y Participación, Aitor Sánchez Collado.

